

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 18 de diciembre de 2023, al Despacho de la señora Juez proceso Ordinario Laboral Rad. N° 2017-00672, informando que se allegó renuncia del apoderado de la demandada. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2017 00672 00

Villavicencio, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral incoado por Jorge Humberto Rengifo Guarnizo contra Gal Construcciones S. A. S. y Otros.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado del demandado **MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN.**, allegó renuncia al poder conferido, las cual habrá de ser aceptada, en virtud de reunir los requisitos previstos en el artículo 76 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por lo anterior, se requerirá a la entidad para que confiera nuevo poder a un profesional del derecho que lo represente, teniendo en cuenta que se encuentra pendiente el desarrollo de la obligatoria de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, el próximo 27 de febrero de 2024.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el Dr. **LUIS FERNANDO BARRIOS CAICEDO**, al poder que le fuera conferido por el demandado **MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN.**

SEGUNDO: REQUERIR al **MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN** para que designe nuevo apoderado que lo represente, teniendo en cuenta que se encuentra programadas audiencias para el próximo 27 de febrero de 2024.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo SIUGJ y puede ser consultada en dicha plataforma y en los estados electrónicos donde podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA

Juez

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1ab1ac460affefc36d08ec8ac1131b626418b41049bdea240de18b8af94c316**

Documento generado en 15/01/2024 04:11:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>